

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0078540

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: La Rolita

Limitación al alcance del derecho:

La presente solicitud tiene por objeto proteger la marca nominativa “La Rolita” en relación con productos y servicios comprendidos en las clases 30, 35 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

La marca será utilizada en empaques, comercio electrónico, redes sociales, páginas web, puntos de venta físicos, cafeterías, eventos promocionales y canales de distribución nacionales e internacionales, exclusivamente en relación con los productos y servicios antes descritos.

“La Rolita” representa una identidad de marca vinculada a la mujer bogotana y al origen urbano del proyecto, sin que ello implique pretensión sobre elementos genéricos, descriptivos o fuera del alcance de las clases registradas. No se busca exclusividad sobre términos comunes ni se pretende cobertura sobre actividades no relacionadas con los productos y servicios señalados.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Bebidas a base de café; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; bebidas a base de café, preparadas; bebidas compuestas principalmente de café; bebidas de café; bebidas de café, preparadas; bebidas heladas a base de café; café; café aromatizado; café descafeinado; café en grano sin tostar; café en polvo en bolsas de filtro; café enriquecido con proteínas; café instantáneo; café molido; café preparado; café preparado en forma líquida; café sin cafeína; café tostado en granos; cápsulas de café, llenas; cápsulas monodosis de café; corteza de chocolate con granos de café molidos; esencias de café; extracto de café; frutos de café

procesados; granos de café cubiertos de chocolate; granos de café tostados; paquetes de café instantáneo de una sola ración; preparaciones y bebidas a base de café.

35: Servicios de tiendas minoristas en línea de café; servicios de venta minorista de café.

43: Cafés; servicios de bares de café y té; servicios de cafés; servicios de cafés, cafeterías y restaurantes; servicios de cafés-restaurantes y cafeterías.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

camilo andres mejia zacipa

carrera 5A # 131 - 67 casa 2, conjunto aldea del bosque, bosque medina

BOGOTÁ 110111 D.C.

COLOMBIA

Datos de Notificación:

camilo andres mejia zacipa, carrera 5A # 131 - 67 casa 2, conjunto aldea del bosque, bosque medina, BOGOTÁ 110111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.